



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.592.-

VISTO:

La Ley N° 24.146, modificada por su similar N° 24.383 y N° 24.768, el Decreto N° 776/93 y la Disposición N° 419 del **DIRECTORIO EJECUTIVO DEL ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES**, y el Acta de Notificación y Entrega de Posesión a fs. 109 a 111 del expediente municipal Letra "I" - N° 149876/5 - Fichero N° 51, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 04911-1; y

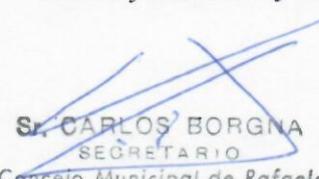
CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Rafaela comenzó en el año 1993, en el marco de la Ley N° 24.146 (t.o. con Leyes 24.383 y 24.768), a realizar las gestiones necesarias para lograr la transferencia gratuita del terreno de la concesión N° 250 Quinta E, ubicado sobre Avda. Italia.-

Que mediante Disposición N° 419 del **DIRECTORIO EJECUTIVO DEL ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES**, de fecha 11/11/02, se resolvió la transferencia, en los términos del artículo 1° y 3° de la Ley N° 24.146 y del artículo 10 del Decreto N° 776/93, a la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, de la provincia de Santa Fe, del inmueble que se ubica en el cuadro de la Estación Rafaela, del Ramal GM.1C, de la Ex - Línea Mitre, de la localidad de Rafaela, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, el cual se identifica con el Número de Inmueble 3610075-0005 y cuenta con una superficie total aproximada de Dos Mil Doscientos Cincuenta Metros Cuadrados (2.250 m²), con el cargo de ser destinado el mismo a **REFORESTACIÓN Y RESERVA PARA PROLONGACIÓN DE CALLE.-**

Que **ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES** entrega a la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, la posesión del inmueble descripto anteriormente, sin que pueda modificarse el destino dado al mismo, sin autorización expresa de ese Organismo, y en la situación jurídica y en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra, debiéndose encontrar concluidas las obras necesarias para el cumplimiento del cargo impuesto a la transferencia, en el término de trescientos sesenta (360) días, a contar desde la fecha de suscripción del Acta de Entrega de Posesión.-

Que la transferencia definitiva se encuentra condicionada al cumplimiento en tiempo y forma, de los compromisos asumidos por la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, en los términos de los artículos 13° y 15° de la Ley N° 24.146 (t.o. con Leyes 24.383 y 24.768) y 10° incisos c) y h) del Decreto N° 776/93.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

"Año 2003 - Centenario del natalicio del Poeta Mario R. Vecchioli"



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Que, con carácter previo a la transferencia definitiva, la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, deberá además realizar el pertinente plano de mensura, asumiendo los gastos del mismo y debería ser visado por el **ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES**, quedando facultada la Gerencia Operativa - Subgerencia Asuntos Oficiales a fijar la fecha de presentación pertinente.-

Que a efectos de formalizar la transferencia definitiva del inmueble, la pertinente escritura traslativa del dominio será otorgada bajo el procedimiento previsto en la Ley N° 23.868 y en los términos establecidos por el artículo 18° de la Ley N° 24.146 (t.o. con Leyes 24.383 y 24.768) y artículos 20° y 21° de su Decreto Reglamentario N° 776/93.-

Que para dar estricto cumplimiento a los compromisos asumidos en virtud de las obligaciones legales y reglamentarias impuestas por el **ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES**, se ratificó mediante Decreto N° 20.398, de fecha 29/11/02, ad - referéndum del Concejo Municipal, el **Acta de Notificación y Entrega de Posesión a la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, suscripta el 12/11/02.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Refréndase en todos sus términos el **Acta de Notificación y Entrega de Posesión a la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA** suscripta el 12/11/02 de acuerdo a la Disposición N° 419 del **DIRECTORIO EJECUTIVO DEL ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO**, de fecha 11/11/02, en los términos del artículo 1° y 3° de la Ley N° 24.146 (t.o. con Leyes 24.383 y 24.768) y del artículo 10° del Decreto N° 776/93, que fuera ratificada ad - referéndum del Concejo Municipal mediante Decreto N° 20.398, de fecha 29/11/02.-

Art. 2°) Acéptase la transferencia resuelta, mediante Disposición N° 419 del **DIRECTORIO EJECUTIVO DEL ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO**, de fecha 11/11/02, en los términos del artículo 1° y 3° de la Ley N° 24.146 y del artículo 10° del Decreto N° 776/93, a la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, de la provincia de Santa Fe, del inmueble que se ubica en el cuadro de la Estación Rafaela, del Ramal GM.1C, de la Ex - Línea Mitre, de la localidad de Rafaela,


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

"Año 2003 - Centenario del natalicio del Poeta Mario R. Vecchioli"



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, el cual se identifica con el Número de Inmueble 3610075-0005, inscripto en el Registro General de la Provincia de Santa Fe bajo el Número de dominio 14.374, Folio 933, Tomo 2 - Departamento Castellanos - Planilla Ley N° 13.490 - Serie D.2 - Número 98 y cuenta con una superficie total aproximada de Dos Mil Doscientos Cincuenta (2.250 m²), con el cargo de ser destinado el mismo a **REFORESTACIÓN Y RESERVA PARA PROLONGACIÓN DE CALLE.-**

Art. 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a cumplir con los términos de los artículos 13º y 15º de la Ley N° 24.146 (t.o. con Leyes 24.383 y 24.768) y 10º incisos c) y h) del Decreto N° 776/93, a fin de lograr la transferencia definitiva a la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA** del inmueble citado en el artículo 1º de la presente Ordenanza.-

Art. 4º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el pertinente plano de mensura asumiendo los gastos del mismo, y todas las tramitaciones necesarias para dar estricto cumplimiento a los compromisos asumidos en virtud de las obligaciones legales y reglamentarias impuestas por el **ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES** mediante Disposición N° 419 de fecha 11/11/02 del citado Organismo y Acta de Entrega de Posesión de fecha 12/11/02, obrantes de fojas 109 a 119 del expediente municipal Letra "I" - N° 149876/5 - Fichero N° 51; y los trabajos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza.-

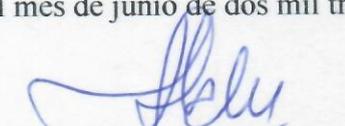
Art. 5º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en: B.2.1.2.17.105/0 - Obras Terrenos Ferrocarril (Ley N° 24.146 (t.o. con Leyes 24.383 y 24.768)).-

Art. 6º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil tres.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Dra. LILIAN del R. LANDA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela